



DIARIO DE LOS DEBATES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA XVII LEGISLATURA MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025
AÑO 1 SESIÓN NÚM.10

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 18 DE FEBRERO DE 2025, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA

-TIMBRE-

SECRETARIO.- “2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

SECRETARIO.- SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA.

PRESIDENTA.- MUY BUENOS DÍAS A TODAS, A TODOS Y A TODES, BUENOS DÍAS MIMI, UN GUSTO TENERTE POR ACÁ.

SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL.

SECRETARIO.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, PROCEDEREMOS A PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, PRESENTE.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, PRESENTE.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, PRESENTE.

SECRETARIO.- HAY UNA ASISTENCIA DE 3 INTEGRANTES PRESIDENTA, POR TANTO, HAY QUORUM LEGAL, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- BIEN, SE DECLARAN LEGALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SIENDO LAS 11 HORAS CON 8 MINUTOS DEL DÍA MARTES 18 DE FEBRERO DEL AÑO DEL AÑO 2025.

PRESIDENTA.- SE SOLICITA AL DIPUTADO SECRETARIO, SE SIRVA A DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO.- COMO PRIMER PUNTO, ORDEN DEL DÍA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

I.- COMUNICACIONES OFICIALES.

II.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARTÍN ESCOGIDO FLORES, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

III.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER ROMERO ROMERO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

IV.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DONAR A TÍTULO GRATUITO, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SERVICIO DE LA SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), 10 BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE PRESENTA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

V.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

VI.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD, QUE PRESENTA LA DIPUTADA DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA.

VII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA.

VIII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

IX.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA.

X.- CLAUSURA

PRESIDENTA.- A SOLICITUD DEL PROMOVENTE DIPUTADO MARTÍN ESCOGIDO FLORES, SE RETIRA EL PRONUNCIAMIENTO ENLISTADO COMO PUNTO NÚMERO DOS, Y DE IGUAL MANERA, A SOLICITUD DE LA DIPUTADA ARLENE MORENO MACIEL, SE RETIRA LA INICIATIVA ENLISTADA CON EL NÚMERO CINCO, Y DE IGUAL MANERA SE SOLICITA A ESTA MESA SE PONGA A CONSIDERACIÓN AGREGAR UN PRONUNCIAMIENTO POR LA SUSCRITA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN ESTA MESA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SI ESTÁN DE ACUERDO EN APROBARLO, FAVOR DE MANIFESTARLO EN FORMA ECONÓMICA ANTE EL DIPUTADO SECRETARIO.

SECRETARIO.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIO.- LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE ESTAMOS A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- SE DECLARA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.
SE SOLICITA AL DIPUTADO SECRETARIO PROCEDA A DESAHOGAR LOS PUNTOS QUE LO CONFORMAN.

SECRETARIO.- I PUNTO: COMUNICACIONES OFICIALES.

A).- OFICIO No. DGPL-2P1A-9.3, DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, ENVIADO POR LA SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

COMUNICO A USTED QUE EN SESIÓN CELEBRADA EN ESTA FECHA, LA CÁMARA DE SENADORES SE DECLARO INSTALADA PARA SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXVI LEGISLATURA.

ATENTAMENTE.
SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.
SECRETARIA.

PRESIDENTA.- DEL OFICIO CON QUE SE DA CUENTA, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ACUSAR DE RECIBIDO.

SECRETARIO.- II PUNTO: PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER ROMERO ROMERO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL COMPAÑERO DIPUTADO FRANCISCO JAVIER ROMERO ROMERO.

DIP. FRANCISCO JAVIER ROMERO ROMERO.- GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, BUENOS DÍAS.

DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA
PRESENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRONUNCIAMIENTO SOBRE VIVIENDA DIGNA EN BAJA CALIFORNIA SUR.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, *CONGRESOAHORA*, QUE NOS ACOMPAÑAN.

EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA ES UN PILAR FUNDAMENTAL EN EL BIENESTAR SOCIAL. EN BAJA CALIFORNIA SUR SE AVANZÓ SIGNIFICATIVAMENTE EN GARANTIZAR ESTE DERECHO, GRACIAS A POLÍTICAS PÚBLICAS RESPONSABLES, Y A LA COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL, SECTOR PRIVADO Y SOCIEDAD.

LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS, HAN PERMITIDO QUE MÁS FAMILIAS SUDCALIFORNIANAS ACCEDAN A UN HOGAR PROPIO, CONTRIBUYENDO A UNA ESTABILIDAD Y DESARROLLO.

EN ESTE SENTIDO, EL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR HA IMPULSADO LA ENTREGA DE VIVIENDAS A FAMILIAS QUE MÁS LO NECESITAN.

ESTE PROGRAMA ESTATAL BUSCA BENEFICIAR A GRUPOS EN SITUACIONES VULNERABLES, BRINDANDO ACCESO A VIVIENDAS ADECUADAS, CON INFRAESTRUCTURA ESENCIAL Y EN CONDICIONES FAVORABLES.

TUVE LA OPORTUNIDAD DE ACOMPAÑAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, EN SU RECIENTE GIRA POR COMONDÚ, DONDE SE HIZO ENTREGAS DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL INVI BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO PROYECTOS Y APOYOS DIRIGIDOS AL SECTOR GANADERO Y PESQUERO.

ESTAS ACCIONES REFLEJAN EL ESFUERZO CONSTANTE POR MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTRA GENTE, Y FORTALECER LOS SECTORES PRODUCTIVOS QUE SOSTIENEN NUESTRA ECONOMÍA.

TAMBIÉN CELEBRAMOS LA LLEGADA DEL PROGRAMA VIVIENDA DEL BIENESTAR A BAJA CALIFORNIA SUR, UNA ESTRATEGIA IMPULSADA POR EL GOBIERNO DE MÉXICO PARA REDUCIR LA FALTA DE ACCESO A LA VIVIENDA EN EL PAÍS.

ESTA INICIATIVA REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PARA QUE MÁS FAMILIAS SUDCALIFORNIANAS ACCEDAN A UNA VIVIENDA SEGURA Y DIGNA, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA Y GARANTIZANDO SU DERECHO EN UN ENTORNO ESTABLE.

SI BIEN LOS AVANCES SON CLAROS, AÚN QUEDA TRABAJO POR HACER. ES FUNDAMENTAL LA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES ACCESIBLES. ADEMÁS, DEBEMOS ASEGURAR QUE ESTAS VIVIENDAS ESTÉN DISEÑADAS CON ENFOQUE ACCESIBLE, PERMITIENDO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN HABITARLAS SIN OBSTÁCULOS, Y QUE SE GARANTICE EL ACCESO PRIORITARIO A COMUNIDADES INDÍGENAS, AFROMEXICANAS Y OTROS SECTORES EN SITUACIONES VULNERABLES, COMO SON ADULTOS MAYORES Y MADRES SOLTERAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REAFIRMO MI COMPROMISO DE APOYAR INICIATIVAS LEGISLATIVAS, QUE FACILITEN EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA PARA TODAS Y TODOS LOS SUDCALIFORNIANOS.

TENER UN HOGAR SIGNIFICA BIENESTAR, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD PARA LAS FAMILIAS.

HAGO UN LLAMADO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, A UNIR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE VIVIENDA, ASEGURANDO QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RESPONDAN A LAS NECESIDADES REALES DE LA POBLACIÓN, Y QUE LOS PROGRAMAS HABITACIONALES LLEGUEN A QUIENES MÁS LO NECESITAN EN EL ESTADO.

SIGAMOS TRABAJANDO PARA QUE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL SEA REALIDAD PARA TODAS Y TODOS EN BAJA CALIFORNIA SUR.

MUCHAS GRACIAS.

SECRETARIO.- III PUNTO: PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA.

PRESIDENTA.- MUCHAS GRACIAS.

EN VIRTUD DE QUE HARÉ USO DE LA TRIBUNA, SOLICITO A LA COMPAÑERA DIPUTADA GUILLERMINA DÍAZ, PASE A OCUPAR MI LUGAR.

VICEPRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA.- HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME RESERVAN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 100, FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A SU POTESTAD PRESENTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO.

PRIMERAMENTE, BUENOS DÍAS A TODAS, A TODOS Y A TODES.

CON LA VENÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, Y SALUDANDO DE MANERA ESPECIAL AL PÚBLICO Y AL PUEBLO QUE NOS SIGUE A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES DE LA PÁGINA OFICIAL Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN.

HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, CON LA FINALIDAD DE SOCIALIZAR CON ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE, Y A TRAVÉS DE ELLO, PARA CONOCIMIENTO DE ESTA LEGISLATURA EN CONJUNTO, Y DE LA PROPIA CIUDADANÍA, QUE ATENDIENDO LA INVITACIÓN QUE OPORTUNAMENTE ME FORMULARA EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EL DIPUTADO SERGIO GUTIÉRREZ LUNA, ACUDÍ EN REPRESENTACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, EL DÍA DE AYER AL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“PRIMER ENCUENTRO DE PRESIDENCIAS DE CONGRESOS DE MÉXICO POR LA SOBERANÍA Y LA UNIDAD NACIONAL”, EJERCICIO QUE REUNIÓ A LOS REPRESENTANTES DE TODOS LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA.

UN EVENTO INÉDITO QUE TUVO COMO RESULTADO PRINCIPAL, LA SUSCRIPCIÓN DE UNA DECLARACIÓN CONJUNTA DE UNIDADES DE TODAS Y TODOS LOS LEGISLADORES DEL PAÍS, AFIRMANDO EL APOYO Y EL RESPALDO A NUESTRA PRESIDENTA, LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, COMO UN PRONUNCIAMIENTO CONTUNDENTE ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTAMOS VIVIENDO, DONDE DICHA UNIDAD RESULTA FUNDAMENTAL PARA LA DEFENSA DE NUESTRA SOBERANÍA, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, CONSIDERANDO QUE LA COORDINACIÓN DE TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS, MÁS ALLÁ DE NUESTRAS DIFERENCIAS POLÍTICAS O CULTURALES, REVISTE EN ESTE MOMENTO UNA INDISCUTIBLE DETERMINANCIA PARA LA DEFENSA DE NUESTRA PATRIA, RECONOCIENDO A LA VEZ EL MANEJO ESTADISTA, FIRME Y ECUÁNIME, QUE HA VENIDO MOSTRANDO NUESTRA PRESIDENTA ANTE LA EMBESTIDA MEDIÁTICA, QUE HA VENIDO AFECTANDO AL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE ÓRDENES EJECUTIVAS Y OTRAS DETERMINACIONES EN EL MARCO INTERNACIONAL, POR PARTE DE PAÍSES COMO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y ECUADOR, ENTRE LOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

APENAS EN LA SESIÓN DEL PASADO 4 DE FEBRERO EN CURSO, AL ABORDAR ESTA MISMA TRIBUNA, LA SUSCRITA A TÍTULO PARTICULAR (INAUDIBLE) MI SORORIDAD Y RESPETO, A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SALUDANDO LA ALTITUD DE MIRAS Y EL SELLO NACIONALISTA IMPRESO A SU DISCURSO, Y MANEJO ANTE LOS EVENTUALES EMBATES ECONÓMICOS, MIGRATORIOS Y POLÍTICOS QUE DE FORMA EXPRESA SE HAN VENIDO ANUNCIANDO, DESAFÍOS Y RETOS QUE NO ENFRENTA SOLA, PUES CUENTA CON EL RESPALDO DE TODAS Y TODOS NOSOTROS, SUMADOS A LA UNIDAD NACIONAL, A LA QUE AHORA CONVOCAMOS REPLICANDO EL EJERCICIO EN CUESTIÓN, POR LO QUE NO TUVE INCONVENIENTE ALGUNO EN MANIFESTAR DE MANERA COLEGIADA, ESE RESPALDO A NUESTRA PRESIDENTA EN ESTA REUNIÓN NACIONAL DE LA QUE HOY DOY CUENTA.

EN DICHO ENCUENTRO, SE HA DESTACADO LA IMPORTANCIA DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO INTEGRANTES DE LO QUE SE HA DADO EN LLAMAR “EL NUEVO CONSTITUYENTE”, PUES MEDIANTE NUESTROS DEBATES Y PROCESOS PARLAMENTARIOS REGLAMENTARIOS, ESTAMOS CONTRIBUYENDO A LA TRASFORMACIÓN DEL PAÍS A TRAVÉS DE NUESTROS VOTOS, PARTICIPANDO COMO INTEGRANTES DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, PUES JUNTO CON LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES, SOMOS QUIENES ESTAMOS PARTICIPANDO EN ESTE PROCESO HISTÓRICO, EN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO DEPOSITARIOS DE LA SOBERANÍA POPULAR.

LA DECLARACIÓN CONJUNTA QUE SE ALCANZÓ EN ESTE ENCUENTRO, CON PLENA CONCIENCIA FEDERALISTA Y REPUBLICANA, CONTEMPLA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA PRIMERA, QUE EL PACTO FEDERAL ESTÁ MÁS VIGENTE QUE NUNCA Y SE EXPONE CLARAMENTE EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS QUE COMPOEN NUESTRA NACIÓN LIBRE Y SOBERANA.

SEGUNDA, QUE LAS PRESIONES EXTRANJERAS DE ÍNDOLE ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL, NO SON ACEPTABLES PARA UNA NACIÓN QUE RESPETA LA SOBERANÍA EN OTRAS NACIONES, Y EXIGE ASIMISMO EL RESPETO A SU SOBERANÍA Y SU INDEPENDENCIA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TERCERA, QUE LOS ACUERDOS Y TRATADOS ECONÓMICOS QUE SE HAN CELEBRADO ENTRE PAÍS Y OTRAS NACIONES, CONTEMPLAN ACCIONES DE COLABORACIÓN Y CRECIMIENTO COMPARTIDO, Y QUE LOS ACUERDOS ALCANZADOS DEBEN SER RESPETADOS.

CUARTA, QUE LA PLURALIDAD IDEOLÓGICA Y POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS, DEBE SUJETARSE A LA UNIDAD NACIONAL, CUANDO ÉSTA INTENTA SER VULNERADA, OBSERVANDO EN PRIMER TÉRMINO EL PACTO FEDERAL QUE FUNDÓ A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

QUINTA, QUE SOMOS UN PAÍS CON PROFUNDAS TRASFORMACIONES HISTÓRICAS Y DEMOCRÁTICAS, QUE NOS HA PERMITIDO LA INCLUSIÓN Y LA EXPRESIÓN DE DIVERSAS POSTURAS POLÍTICAS.

SEXTA, QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS CONGRESOS DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ADEMÁS DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SON AUTORIDADES REPRESENTATIVAS DE LA CIUDADANÍA DE MÉXICO.

CONSIDERACIONES CON BASE A LAS CUALES SE ACORDÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UNA DECLARACIÓN CONJUNTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- QUE LAS Y LOS LEGISLADORES PRESIDENTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, RECHAZAMOS CUALQUIER INTENTO DE INJERENCIA EXTRANJERA EN NUESTRO PAÍS, Y A LA CUAL TENEMOS EL DERECHO Y EL DEBER DE DEFENDER COMO PODERES SOBERANOS.

SEGUNDO.- QUE VELAREMOS SIEMPRE POR EL RESPETO A NUESTRA NACIÓN Y A NUESTROS MARCOS JURÍDICOS NACIONALES Y ESTATALES.

TERCERO.- QUE LAS PRESIDENCIAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, DE LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, NOS COMPROMETEMOS A LA DEFENSA DE NUESTRA POBLACIÓN DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

CUARTO.- QUE LA COORDINACIÓN Y EL DIÁLOGO, ES LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LOS DIFERENDOS ENTRE LAS NACIONES Y QUE ESTO SÓLO PUEDE LOGRARSE CON EL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO DE LAS PARTES.

QUINTO.- QUE RESPALDAMOS COMPLETAMENTE LAS ACCIONES NACIONALES QUE SE LLEVAN A CABO PARA GARANTIZAR QUE NUESTRO PAÍS RESPONDE A LAS PRESIONES EXTRANJERAS QUE BUSCAN SOCAVAR NUESTRA SOBERANÍA E IDENTIDAD HISTÓRICA.

SEXTA.- QUE LAS PRESIDENCIAS PROMOVEREMOS LAS REFORMAS NECESARIAS A NUESTROS MARCOS JURÍDICOS, PARA ARMONIZAR LEGALMENTE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN MANDATA, PARA ALCANZAR NUESTROS OBJETOS QUE CORRESPONDAN EN BENEFICIO DE NUESTRO PAÍS, DE SU GENTE Y SU DESARROLLO.

SÉPTIMO.- QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES DE LOS PODERES FUNDACIONALES DE NUESTRA NACIÓN, COMPUESTOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL CONSTITUYENTE PERMANENTE, REALIZAREMOS TODAS LAS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACCIONES PERTINENTES PARA PROTEGER DE FORMA IRRENUNCIABLE Y COLECTIVA A MÉXICO, EN SU TERRITORIO, EN SU POBLACIÓN Y EN SU IDENTIDAD.

DECLARACIÓN QUE SE SUSCRIBIÓ PRIMORDIALMENTE CON LA FINALIDAD DE REFORZAR Y DEFENDER NUESTRA SOBERANÍA E INDEPENDENCIA, Y DE FORMA SECUNDARIA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER VÍNCULOS DE DIÁLOGO PERMANENTE Y ABIERTO ENTRE LOS ENTES FIRMANTES, PARA CONSTRUIR ADICIONALMENTE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA, Y DE USO DE ACERVOS DOCUMENTALES E HISTÓRICOS, LO QUE SE HACE DEL SUPERIOR CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.

EN ESTE CONTEXTO, Y TOMANDO COMO ASIDERO EL ACUERDO DE UNIDAD A QUE ME HE REFERIDO, ME PERMITO FORMULAR UN ATENTO EXHORTO A TODOS MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORAS, PARA QUE CERREMOS FILAS EN TORNO A ESTA DECLARATORIA DE UNIDAD NACIONAL Y DEFENSA DE NUESTRA SOBERANÍA, CON OBLIGADA VISIÓN REPUBLICANA, ASUMIENDO DESDE NUESTRA RESPECTIVA TRINCHERA Y FRONTALMENTE EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD HISTÓRICA EN QUE NOS SITÚA EL MOMENTO POR EL QUE TRANSITA NUESTRA NACIÓN.

SÍ BIEN, TAMBIÉN SE VALE PUNTUALIZAR QUE EN ESTA REUNIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO AYER, ESTUVIERON DIFERENTES COLORES, PORQUE MÉXICO NOS REQUIERE A TODOS, SIN BANDERAS, MÁS ALLÁ DE DIFERENCIAS POLÍTICAS.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS, COMPAÑEROS.

SECRETARIO.- IV PUNTO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DONAR A TÍTULO GRATUITO A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SERVICIO DE LA SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), 10 BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE PRESENTA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

OFICIO NÚM. SCJ/090/2025.

ASUNTO: PRESENTACIÓN INICIATIVA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA DONAR BIENES INMUEBLES AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 11 DE FEBRERO DE 2025.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VIII Y XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y ARTÍCULOS 10 FRACCIONES XXXIX ,Y 32 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ACUDO A PRESENTAR ANTE ÉSE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DONAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DEL ORGANISMO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO IMSS-BIENESTAR DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE SOLICITA POR SU CONDUCTO, SE CONVOQUE A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

SIN OTRO EN PARTICULAR, LE SALUDO CORDIALMENTE.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FAVIÁN GONZÁLEZ LUÉVANOS.
SUBSECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 232, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN XII DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, SOLICITANDO A SU PRESIDENTA, FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- V PUNTO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD, QUE PRESENTA LA DIPUTADA DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA COMPAÑERA DIPUTADA DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA.- MUY BUENOS DÍAS.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y QUIENES NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LA PÁGINA *CONGRESOAHORA*.

LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II, 64 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIÓN II Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE LA SOBERANÍA LO SIGUIENTE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD, QUE REFORMA EL NUMERAL VI DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

LA INCLUSIÓN ES UN PROCESO QUE BUSCA QUE TODAS LAS PERSONAS PUEDAN PARTICIPAR EN LA SOCIEDAD DE MANERA EQUITATIVA, SIN IMPORTAR SUS DIFERENCIAS. LA INCLUSIÓN ES MUY IMPORTANTE PORQUE CREA UN SENTIDO DE PERTENENCIA

- PERMITE QUE LAS PERSONAS CONTRIBUYAN MEJOR A SU COMUNIDAD Y LUGAR DE TRABAJO.
- REDUCE LA EXCLUSIÓN.
- FOMENTA EL RESPETO A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES. LA INCLUSIÓN SE PUEDE APLICAR EN DIFERENTES ÁMBITOS, COMO LA EDUCACIÓN, EL TRABAJO Y LA SOCIEDAD EN GENERAL. EN MATERIA EDUCATIVA, SE ADAPTAN LAS CONDICIONES PARA QUE TODOS LOS ESTUDIANTES PUEDAN PARTICIPAR.
- SE VALORA LAS DIFERENCIAS DE LOS ALUMNOS.
- SE GARANTIZA QUE LAS PERSONAS NO VEAN LIMITADA SU POSIBILIDAD DE TRABAJAR O ESTUDIAR DEBIDO A CONDICIONES FÍSICAS, MÉDICAS O PSICOLÓGICAS.
- SE PROTEGE A LOS CIUDADANOS DE CIRCUITOS DE EXPLOTACIÓN.

LA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD ES MUY IMPORTANTE, PORQUE SE RECONOCE Y ACEPTA LA EXISTENCIA DE LOS DISTINTOS TIPOS DE DISCAPACIDADES, AL TIEMPO QUE SE PROMUEVEN ACCIONES INTERDISCIPLINARIAS PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE LAS DISCAPACIDADES. EN ESTE CONTEXTO LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DONDE SE LES GARANTICEN LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LOS ESPACIOS PÚBLICOS, EMPODERAN A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y HACEN POSIBLE UNA MEJOR CONVIVENCIA SOCIAL. LA ACCESIBILIDAD ES LA POSIBILIDAD DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE FORMA SEGURA Y AUTÓNOMA.

PARA ELLO, SE DEBEN CONSTRUIR O MODIFICAR LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS, SOBRE TODO LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PARA QUE SEAN ACCESIBLES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ALGUNOS EJEMPLOS DE ACCESIBILIDAD SON:

- PISOS Y PASILLOS LIBRES DE OBSTÁCULOS, ASÍ COMO RAMPAS CON UNA INCLINACIÓN ADECUADA.
- ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO CERCANOS A LAS ENTRADAS.
- BAÑOS ADECUADOS CON BARRAS DE APOYO Y ALARMAS VISUALES Y SONORAS.
- RAMPAS, PUERTAS ANCHAS Y FÁCILES DE ABRIR.
- ASCENSORES.
- MOSTRADORES BAJOS.
- PRODUCTOS DE APOYO COMO SILLAS DE RUEDAS, BASTONES O GAFAS.

TAMBIÉN, ES MUY IMPORTANTE QUE LAS PERSONAS QUE ATIENDEN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN UNA GRAN ACTITUD CORDIAL Y NO ASUMAN LO QUE LA PERSONA PUEDE O NO HACER. DEBEMOS SER EMPÁTICOS Y PONERNOS EN EL LUGAR DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SÓLO ASÍ LOGRAREMOS UNA PLENA INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD SUDCALIFORNIANA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOMETO AL PLENO DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA LA SIGUIENTE:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL NUMERAL VI DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL NUMERAL VI DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR:

CAPÍTULO V

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 33 QUEDA IGUAL.

I AL V QUEDA IGUAL.

ARTÍCULO VI.- GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES DE LOS PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE NUEVA CREACIÓN O DONDE SE REALICEN REMODELACIONES, CUENTEN CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ASIMISMO, CUANDO SE INSTALEN JUEGOS INFANTILES EN LOS ESPACIOS ANTES MENCIONADOS, SE GARANTICE TAMBIÉN, LA EXISTENCIA DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A QUE REALICEN LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES A FIN DE “GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES DE LOS PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE NUEVA CREACIÓN, O DONDE SE REALICEN REMODELACIONES, CUENTEN CON CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; ASIMISMO CUANDO SE INSTALEN JUEGOS INFANTILES EN LOS ESPACIOS ANTES MENCIONADOS, SE GARANTICE TAMBIÉN LA EXISTENCIA DE JUEGOS INFANTILES INCLUSIVOS”.

DADO EN PALACIO LEGISLATIVO, SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

EL DERECHO A JUGAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS NO DEBEN DE TENER BARRERAS, HASTA QUE LA INCLUSIÓN SE HAGA COSTUMBRE.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA.

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 232, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN XXV DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CALIFORNIA SUR, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SOLICITANDO A SU PRESIDENTA, FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- VI PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VAZQUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- MUY BUENOS DÍAS.

AL PÚBLICO QUE HOY NOS ACOMPAÑA, A LOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE *CONGRESOAHORA*.

MUY BUENOS DÍAS.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL DISTRITO XVI LOCAL ELECTORAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 57 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS RELATIVOS, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EL ESTUPRO ES UN DELITO SEXUAL QUE SUCEDÉ CUANDO UNA PERSONA MAYOR DE EDAD MANTIENE RELACIONES SEXUALES CON OTRA PERSONA MENOR DE EDAD, ÉSTAS PUEDEN SER CONSENTIDAS BAJO ENGAÑOS, EL ABUSO DE SUPERIORIDAD SOBRE AQUELLA PERSONA O SEDUCCIÓN.

EL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN EL ARTÍCULO 262, EXPLICA QUE COMETE EL DELITO DE ESTUPRO, LA PERSONA “QUE TENGA CÓPULA CON PERSONA MAYOR DE QUINCE AÑOS Y MENOR DE DIECIOCHO, OBTENIENDO SU CONSENTIMIENTO POR MEDIO DE ENGAÑO”.

POR OTRO LADO, NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL EN EL ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE COMETE EL DELITO DE ESTUPRO LA PERSONA QUE “TENGA CÓPULA CON PERSONA MAYOR DE DOCE Y MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, OBTENIENDO SU CONSENTIMIENTO POR CUALQUIER TIPO DE ENGAÑO”.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTO QUIERE DECIR QUE, A NIVEL FEDERAL SE ENTIENDE QUE EL CONSENTIMIENTO SEXUAL LIBRE QUE PUEDEN DAR LAS PERSONAS SIN NINGÚN PROBLEMA ES A PARTIR DE LOS QUINCE AÑOS, PERO A NIVEL LOCAL ES A LOS DOCE AÑOS.

INOBJETABLEMENTE, ES NECESARIA UNA REFORMA PARA, EN PRIMER LUGAR, ARMONIZAR LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL Y LOCAL Y, POR OTRO LADO, ADECUAR LA LEGISLACIÓN LOCAL A LO QUE SUCEDER EN LA REALIDAD.

ES NECESARIO DEJAR CLARO, QUE EL DELITO DE ESTUPRO EXIGE QUE SE HAYA APROVECHADO DE LA INMADUREZ DE LA VÍCTIMA.

LA DIFERENCIA ENTRE LA VIOLACIÓN ES POR EL HECHO DE QUE NO HAY VIOLENCIA CONTRA LA VÍCTIMA, Y QUE LA VÍCTIMA MANIFESTÓ SU CONSENTIMIENTO INDUCIDO PARA EL ACTO SEXUAL.

EL DELITO DE ESTUPRO ESTÁ INTEGRADO EN LAS CATEGORÍAS COMO ABUSO SEXUAL INFANTIL O PEDERASTIA, PERO NO NECESARIAMENTE CONSTITUYE LA PEDOFILIA, DEBIDO A QUE ESTA ÚLTIMA SE REFIERE SOLAMENTE A LA ATRACCIÓN HACIA INFANTES.

ASIMISMO, ES NECESARIO VER QUE ESTE TIPO DE DELITOS, PROBLEMAS SOCIALES, O COMO SE LES QUIERA LLAMAR, NO ES SÓLO EL ACTO DE QUE EXISTA CÓPULA O RELACIONES SEXUALES ENTRE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD Y UNA PERSONA MENOR DE EDAD, SINO QUE DE AHÍ, SE PUEDEN DESATAR OTRO TIPO DE SITUACIONES COMO EMBARAZO INFANTIL; O ENTENDER QUE EL ESTUPRO TAMBIÉN ES CONSECUENCIA DE ABUSO O ACOSO SEXUAL.

OTRA DE LAS VERTIENTES RELEVANTES A TOMAR EN CUENTA ES EL "CONSENTIMIENTO SEXUAL". EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TIENEN TÍTULOS O APARTADOS DENTRO DE SUS COMPOSICIONES QUE TIENEN COMO OBJETIVO SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA LIBERTAD Y LA AUTODETERMINACIÓN EN LA ESFERA SEXUAL PERSONAL.

EL CONSENTIMIENTO DEBE MANIFESTARSE LIBREMENTE A TRAVÉS DE ACTOS QUE EXPRESEN CLARAMENTE LA VOLUNTAD DE LA PERSONA, NO LIMITÁNDOLA A LA EXPRESIÓN VERBAL.

EN DIFERENTES ÁMBITOS DE LA DOCTRINA JURÍDICA SE SUBRAYA QUE, EL CONSENTIMIENTO DEBE SER CLARO Y MUTUO, Y ENFATIZA QUE UNA PERSONA INCAPACITADA POR EL ALCOHOL O DROGAS NO PUEDE DAR CONSENTIMIENTO.

ALGUNAS ASOCIACIONES PROPORCIONAN CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL PARA PREVENIR SITUACIONES RIESGOSAS: DEBE DARSE LIBREMENTE, SER ENTUSIASTA, ESPECÍFICO, OFRECIDO ESTANDO INFORMADO Y SER REVERSIBLE.

SIN EMBARGO, AUNQUE APARENTEMENTE EN EL CASO DE UNA PERSONA MENOR DE QUINCE AÑOS, TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE UN CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO SE DEN, DEBEMOS VALORAR QUE EN ESA EDAD LAS PERSONAS SE ENCUENTRAN EN UNA ETAPA FORMATIVA EN LA CUAL AÚN ESTÁN EN UN PROCESO INCONCLUSO DE MADUREZ, QUE SON PERSONAS QUE NO SON CAPACES DE COMPRENDER EL HECHO O QUE, MUY PROBABLEMENTE, NO COMPRENDEN EL ALCANCE DE LA TOMA DE MUCHAS DE SUS DECISIONES.

PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN, TENEMOS UN TEXTO EL CUAL NO SE LE DARÁ LA LECTURA, YA QUE AL CUADRO COMPARATIVO EN CONSIDERACIÓN QUE YA ES DE SU CONOCIMIENTO EL CONTENIDO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR HABER SE CIRCULADO EL DOCUMENTO CON ANTICIPACIÓN DEBIDA, SOLICITO SE INCORPORE INTEGRAMENTE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- ADELANTE.

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
DICE	PROPONE LA INICIADORA
ARTÍCULO 178. VIOLACIÓN EQUIPARADA. SE EQUIPARA A LA VIOLACIÓN Y SE SANCIONARÁ DE QUINCE A VEINTIDÓS AÑOS Y MULTA DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS, A QUIEN:	... (IGUAL)
L. REALICE CÓPULA CON PERSONA MENOR DE <u>DOCE</u> AÑOS DE EDAD O CON PERSONA QUE NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLA; O	L. REALICE CÓPULA CON PERSONA MENOR DE <u>QUINCE</u> AÑOS DE EDAD O CON PERSONA QUE NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLA; O
11. INTRODUZCA POR VÍA ANAL O VAGINAL CUALQUIER ELEMENTO, INSTRUMENTO O CUALQUIER PARTE DEL CUERPO HUMANO DISTINTO DEL PENE EN UNA PERSONA MENOR DE <u>DOCE</u> AÑOS DE EDAD O PERSONA QUE NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLO.	11. INTRODUZCA POR VÍA ANAL O VAGINAL CUALQUIER ELEMENTO, INSTRUMENTO O CUALQUIER PARTE DEL CUERPO HUMANO DISTINTO DEL PENE EN UNA PERSONA MENOR DE <u>QUINCE</u> AÑOS DE EDAD O PERSONA QUE NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLO.
SI SE EJERCIERA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, LA PENA PREVISTA SE AUMENTARÁ EN UNA TERCERA PARTE.	... (IGUAL)
ARTÍCULO 180. ABUSO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD. A QUIEN SIN PROPÓSITO DE LLEGAR A LA CÓPULA EJECUTE UN ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA MENOR DE <u>CATORCE</u> AÑOS DE EDAD O PERSONA QUE NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLO O LA HAGA OBSERVAR O EJECUTAR DICHO ACTO, SE LE IMPONDRÁN DE CUATRO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTOS A QUINIENTOS DÍAS.	ARTÍCULO 180. ABUSO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD. A QUIEN SIN PROPÓSITO DE LLEGAR A LA CÓPULA EJECUTE UN ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA MENOR DE <u>QUINCE</u> AÑOS DE EDAD O PERSONA QUE NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLO O LA HAGA OBSERVAR O EJECUTAR DICHO ACTO, SE LE IMPONDRÁN DE CUATRO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTOS A QUINIENTOS DÍAS.
SI SE HICIERA USO DE LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL LA PENA PREVISTA SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD.	... (IGUAL)
ARTÍCULO 184. ESTUPRO. A QUIEN TENGA CÓPULA CON PERSONA MAYOR DE <u>DOCE</u> Y MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, OBTENIENDO SU CONSENTIMIENTO POR CUALQUIER TIPO DE ENGAÑO, SE LE IMPONDRÁN DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN. ESTE DELITO SE PERSEGUIRÁ POR QUERELLA.	ARTÍCULO 184. ESTUPRO. A QUIEN TENGA CÓPULA CON PERSONA MAYOR DE <u>QUINCE</u> Y MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, OBTENIENDO SU CONSENTIMIENTO POR CUALQUIER TIPO DE ENGAÑO, SE LE IMPONDRÁN DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN. ESTE DELITO SE PERSEGUIRÁ POR QUERELLA. /I

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDAMENTO, PRESENTO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 178, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 180 Y EL ARTÍCULO 184 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 178...

I.- REALICE CÓPULA CON PERSONA MENOR DE QUINCE AÑOS DE EDAD O CON PERSONA QUE NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLA; O

II.- INTRODUZCA POR VÍA ANAL O VAGINAL CUALQUIER ELEMENTO, INSTRUMENTO O CUALQUIER PARTE DEL CUERPO HUMANO DISTINTO DEL PENE EN UNA PERSONA MENOR DE QUINCE AÑOS DE EDAD O PERSONA QUE NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLO.

ARTÍCULO 180. ABUSO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD. A QUIEN SIN PROPÓSITO DE LLEGAR A LA CÓPULA EJECUTE UN ACTO SEXUAL EN UNA PERSONA MENOR DE QUINCE AÑOS DE EDAD, O PERSONA QUE NO TENGA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO, O QUE POR CUALQUIER CAUSA NO PUEDA RESISTIRLO, O LA HAGA OBSERVAR O EJECUTAR DICHO ACTO, SE LE IMPONDRÁN DE CUATRO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTOS A QUINIENTOS DÍAS.

ARTÍCULO 184. ESTUPRO. A QUIEN TENGA CÓPULA CON PERSONA MAYOR DE QUINCE Y MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, OBTENIENDO SU CONSENTIMIENTO POR CUALQUIER TIPO DE ENGAÑO, SE LE IMPONDRÁN DE UNO A SEIS AÑOS DE PRISIÓN. ESTE DELITO SE PERSEGUIRÁ, POR QUERELLA.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025.

ATENTAMENTE

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIPUTADA DEL XVI DISTRITO LOCAL ELECTORAL.

TAMBIÉN QUIERO MANDAR SALUDOS A SIPINA, QUE NOS ESTÁ ACOMPAÑANDO, QUIEN POR SER LA PRESIDENTA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTAMOS TRABAJANDO DE MANERA COORDINADA PARA SEGUIR SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS DE LOS INFANTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 232 ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN PRIMERA DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA... SÍ ADELANTE...

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- SOLICITO TAMBIÉN QUE SE VAYA, QUE SE TURNE A MI COMISIÓN, POR FAVOR, DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PRESIDENTA.- OK, PERFECTO.

A LAS COMISIONES UNIDAS, A SOLICITUD, A LAS COMISIONES UNIDAS PERMANENTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE JUSTICIA, Y DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SOLICITANDO A SUS PRESIDENTES FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- VII PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ.- SI, BUENOS DÍAS.

DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

PÚBLICO AQUÍ PRESENTE QUE NOS ACOMPAÑA EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES.

A USTEDES CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN POR LAS REDES DIGITALES DE LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESOAHORA.

DESDE ESTA MÁXIMA TRIBUNA DE LOS SUDCALIFORNIANOS, HOY VENGO A PRESENTAR UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 95 DE LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

LA AUDICIÓN ES UN SENTIDO RELEVANTE Y SE RELACIONA CON LA CAPACIDAD DE COMUNICARNOS Y VINCULARNOS CON EL MEDIOAMBIENTE.

CUANDO POR ALGÚN MOTIVO HAY PÉRDIDA DE AUDICIÓN EN UNA PERSONA, PUEDE VERSE DISMINUIDA LA CAPACIDAD DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN AUDITIVA ORAL, LO CUAL GENERA CONDICIONES DIFERENTES DE VINCULACIÓN.

LA AUDICIÓN PUEDE REPRESENTARSE POR DIVERSAS CAUSAS, TALES COMO ENFERMEDADES, ENVEJECIMIENTO, ALTERACIONES GENÉTICAS Y TRAUMATISMOS, ENTRE OTRAS; Y PUEDEN AFECTAR LA AUDICIÓN EN FORMA VARIABLE, YENDO DESDE PÉRDIDAS DE AUDICIÓN MÍNIMAS O LEVES, HASTA SEVERAS Y PROFUNDAS.

LAS CONDICIONES QUE OTORQUE LA PÉRDIDA DE AUDICIÓN DEPENDERÁN DE FACTORES COMO LA EDAD EN LA QUE SE PRESENTA, POR LO QUE NO ES POSIBLE ASUMIR QUE TODAS LAS PERSONAS CON PÉRDIDA AUDITIVA ENTRARÁN EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

SI LA PERDIDA DE LA AUDICIÓN TEMPRANA (EN LA NIÑEZ) AFECTA SEVERAMENTE PARA ESCUCHAR LA LENGUA ORAL, EL NIÑO NECESITARÁ DE AYUDAS ADICIONALES PARA ACCEDER AL LENGUAJE ORAL, COMO EL USO DE DISPOSITIVOS (AUDÍFONOS O IMPLANTES COCLEARES) E INTERVENCIÓN AUDITIVA. A LA VEZ, AL SER PERSONAS MUY VISUALES, TAMBIÉN PUEDEN SER HABLANTES DE LENGUA DE SEÑAS Y PERTENECER A LA CULTURA SORDA.

NO HAY DOS PERSONAS CON SORDERA IGUALES, POR ESTA RAZÓN EXISTEN DIFERENCIAS NOTORIAS EN CÓMO SE COMUNICAN.

EN ADULTO MAYOR CON PERDIDA AUDITIVA, NIÑOS IMPLEMENTADOS CON AYUDAS AUDITIVAS, O ADULTOS CON PÉRDIDAS AUDITIVAS POSTERIORES A SU NIÑEZ, LA PERDIDA DE LA AUDICIÓN, SÓLO SE HARÁ EVIDENTE EN SITUACIONES DE MAYOR EXIGENCIA, COMO AL HABLAR CON MUCHO RUIDO DE FONDO O FRENTE A MUCHAS PERSONAS.

TAMBIÉN EXISTE UN GRUPO CUYA COMUNICACIÓN ES A TRAVÉS DE LENGUA DE SEÑAS, QUIENES PUEDEN O NO MANEJAR LA LENGUA ORAL, LENGUA ESCRITA O LECTURA DE LABIOS. LAS PERSONAS DE ESTE GRUPO SUELEN PERTENECER A LA COMUNIDAD SORDA CON COSTUMBRES PROPIAS, QUE ESTABLECEN LA LLAMADA "CULTURA SORDA".

ES IMPORTANTE, ENTONCES RECONOCER ESTAS DIFERENCIAS Y PODER ADAPTARNOS A CADA PERSONA EN PARTICULAR Y A SUS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN COMO PROFESIONALES DE LA SALUD.

A LA PERSONA SORDA, QUE UTILIZA LA LENGUA DE SEÑAS, SE LE HA ATRIBUIDO CARACTERÍSTICAS DE CULTURA PROPIA:

LA CULTURA SORDA. ÉSTA TIENE PARTICULARIDADES Y TRADICIONES, UNA DE ELLAS Y LA MÁS IMPORTANTE ES JUSTAMENTE LA LENGUA DE SEÑAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMO COSTUMBRES Y TRADICIONES, PODEMOS DESCRIBIR: PONER APODO O GESTO A CADA PERSONA, UTILIZAR ELEMENTOS VISUALES DE AVISO, REUNIONES PROLONGADAS Y EN ESPACIOS CON CONDICIONES DETERMINADAS, ENTRE OTRAS.

LA LENGUA DE SEÑAS ES UNA COMUNICACIÓN DE MODALIDAD VISUAL O GESTUAL, PROPIA DE LAS PERSONAS SORDAS NO ORALIZADAS Y ES PARTE DEL PATRIMONIO DE LA CULTURA SORDA.

ESTA LENGUA ES ÚNICA Y DIFERENTE EN CADA PAÍS Y REGIÓN. EN EL NUESTRO, POR EJEMPLO, LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA CAMBIA, DE ACUERDO A LAS VARIANTES DE CADA ZONA GEOGRÁFICA.

BAJA CALIFORNIA SUR, APROXIMADAMENTE, EL 8% DE LA POBLACIÓN PADECE ALGUNA DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LA BASE DE DATA MÉXICO, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

SEGÚN EL INEGI EN SU CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 EN BAJA CALIFORNIA SUR, 6,363 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES) PERSONAS TIENEN PROBLEMAS PARA OÍR Y REQUIEREN APARATOS AUDITIVOS, 5,113 (CINCO MIL CIENTO TRECE) PERSONAS TIENEN DISCAPACIDAD O LIMITACIONES PARA HABLAR O COMUNICARSE Y DE ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE SALUD, ES DECIR EL 0.64% DE LA POBLACIÓN.

EN MÉXICO HAY APROXIMADAMENTE 2.3 PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA LA PROBLEMÁTICA ACTUAL EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS SORDAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD EN MÉXICO Y EL MUNDO, 33% DE LAS PERSONAS SORDAS, LUEGO DE CONSULTAR A UN MÉDICO FAMILIAR, SE MOSTRARON INSEGUROS ACERCA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS O TOMARON DOSIS ERRÓNEAS. CIFRAS INTERNACIONALES, MUESTRAN QUE EL 77% DE LAS PERSONAS SORDAS QUE UTILIZAN LENGUA DE SEÑAS HAN TENIDO DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN CON EL PERSONAL DE SALUD. ADEMÁS, SE HA REPORTADO QUE LAS PERSONAS SORDAS O CON PÉRDIDA AUDITIVA ACUDEN EL DOBLE A CONSULTAS MÉDICAS GENERALES Y A ESPECIALISTAS EN COMPARACIÓN CON LA POBLACIÓN GENERAL.

ALGUNOS ESTUDIOS MUESTRAN QUE LA BAJA ADHERENCIA A LAS PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, SE DEBE A DESCONOCIMIENTO DE LAS MISMAS POR PROBLEMAS COMUNICATIVOS ENTRE EL PERSONAL DE SALUD Y LOS PACIENTES SORDOS.

ESTA POBLACIÓN SORDA TIENE UN 31% MÁS POSIBILIDADES DE PRESENTAR ENFERMEDADES CARDIACAS, UN 69% MÁS DE ALGUNA CONDICIÓN CRÓNICA Y UN 59% DE EXPERIMENTAR DEPRESIÓN, CON PRESENCIA DE DIAGNÓSTICO TARDÍO.

EN CUANTO A LA PRESENCIA DE DIABETES, EL 55% DE LOS PACIENTES QUE LA PADECEN NO RECIBEN UN APROPIADO TRATAMIENTO.

DE ACUERDO A TODO LO ANTERIOR, ES ESPERABLE QUE LAS PERSONAS SORDAS MUESTREN CONDICIONES MALAS DE SALUD, SOBRE TODO CONSIDERANDO QUE EXISTEN LIMITACIONES DE COMUNICACIÓN CON EL PERSONAL DE SU SISTEMA DE SALUD.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, VEO LA NECESIDAD URGENTE DE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM) PARA ATENDER A PACIENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN NUESTROS SISTEMAS DE SALUD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SABEMOS QUE LA SALUD ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DE TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIEMENTE DE SU CONDICIÓN. SIN EMBARGO, AÚN ENFRENTAMOS UNA REALIDAD DOLOROSA.

MUCHAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA ENFRENTAN BARRERAS SIGNIFICATIVAS PARA ACCEDER A UNA ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA. ESTAS BARRERAS NO SON SÓLO FÍSICAS, SINO TAMBIÉN DE COMUNICACIÓN, Y SON UN OBSTÁCULO DIRECTO PARA SU BIENESTAR.

EL LENGUAJE ES LA BASE DE TODA RELACIÓN HUMANA, Y CUANDO HABLAMOS DE SALUD, ESA INTERACCIÓN ES AÚN MÁS CRUCIAL. UN DIAGNÓSTICO, UNA RECETA MÉDICA, UNA RECOMENDACIÓN DE TRATAMIENTO, TODO ELLO DEBE SER COMPRENDIDO A CABALIDAD POR EL PACIENTE. PERO SI EL PERSONAL MÉDICO NO TIENE LAS HERRAMIENTAS ADECUADAS PARA COMUNICARSE CON UNA PERSONA QUE USA LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, EL RESULTADO ES UNA ATENCIÓN DEFICIENTE, INCOMPLETA, O INCLUSO PELIGROSA.

LA FALTA DE COMUNICACIÓN PUEDE LLEVAR A MALENTENDIDOS, RETRASOS EN EL TRATAMIENTO Y, EN EL PEOR DE LOS CASOS, A CONSECUENCIAS IRREVERSIBLES.

NO PODEMOS PERMITIR QUE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA SE CONVIERTA EN UN OBSTÁCULO PARA EL ACCESO A LA SALUD. POR ESO, ES ESENCIAL QUE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD, RECIBAN FORMACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA. CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, TAMBIÉN ES UN ACTO DE JUSTICIA. LA DISCAPACIDAD AUDITIVA NO DEBE SER VISTA COMO UNA LIMITACIÓN, SINO COMO UNA CARACTERÍSTICA MÁS DE LA DIVERSIDAD HUMANA.

ADEMÁS, LA INCLUSIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA EN NUESTROS SERVICIOS DE SALUD, BENEFICIA A TODA LA SOCIEDAD. NOS AYUDA A SER MÁS EMPÁTICOS, MÁS COMPRENSIVOS Y MÁS CONSCIENTES DE LAS DIVERSAS NECESIDADES DE NUESTRAS COMUNIDADES.

AL FORMAR A PROFESIONALES EN LENGUA DE SEÑAS, TAMBIÉN LES ESTAMOS DANDO HERRAMIENTAS PARA UN EJERCICIO MÁS HUMANO Y RESPONSABLE DE SU PROFESIÓN, EN EL QUE EL PACIENTE NO SEA SÓLO UN NÚMERO, SINO UNA PERSONA CON UNA VOZ Y UNA HISTORIA ÚNICA.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LA INCLUSIÓN NO ES SÓLO UN VALOR ÉTICO; ES UNA NECESIDAD PRÁCTICA. SI ASPIRAMOS A UN SISTEMA DE SALUD VERDADERAMENTE DEMOCRÁTICO, TENEMOS QUE GARANTIZAR QUE CADA PERSONA, SIN IMPORTAR SUS CONDICIONES, PUEDA ACCEDER A UNA ATENCIÓN DE CALIDAD.

PARA ELLO, NECESITAMOS UN COMPROMISO CLARO CON LA CAPACITACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, QUE PERMITA A NUESTROS MÉDICOS, ENFERMERAS Y TODO EL PERSONAL SANITARIO COMUNICAR Y ENTENDER A SUS PACIENTES EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PRESENTA LA SIGUIENTE INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 95 DE LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DECRETA:

ÚNICO. - SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 95 DE LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO DEL 1 AL 94.- QUEDA IGUAL.

ARTÍCULO 95.- CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LA MATERIA Y EN COORDINACIÓN CON ÉSTAS:
FRACCIÓN I A LA V QUEDA IGUAL.

VI.- IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD AUDITIVA, AL PERSONAL DE SALUD EN TODOS LOS NIVELES PARA QUE SE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, CON PACIENTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y DE LENGUAJE.

ARTÍCULO 96 AL 368.- QUEDA IGUAL.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 18 DE FEBRERO DEL 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADA GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA DEL VII DISTRITO, DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 232 ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN IX DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA, SOLICITANDO A SU PRESIDENTA, FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- VIII PUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE MORENA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL COMPAÑERO SECRETARIO DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA.- LICENCIADA Y DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA.

COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE DAN DIFUSIÓN A LAS ACTIVIDADES DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

A LAS COMPAÑERAS TRABAJADORAS Y A LOS COMPAÑEROS TRABAJADORES, ASESORAS Y ASESORES Y DEMÁS PERSONAL DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

EL SUSCRITO SERGIO GULUARTE CESEÑA, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO REPRESENTANTE DEL IV DISTRITO LOCAL ELECTORAL, E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA EN LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPETUOSAMENTE ANTE ESTA ASAMBLEA POPULAR, PRESENTO LO SIGUIENTE:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; COMO UN PODER DEL ESTADO, LE ES ENCOMENDADA LA FUNCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA CREACIÓN, REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS QUE TIENEN EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ORDEN JURÍDICO, LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL DESARROLLO DE NUESTRA ENTIDAD.

EN ESTE SENTIDO, LA LABOR Y FUNCIÓN LEGISLATIVA DEBE DE LLEVARSE A CABO CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, EVITANDO LAGUNAS NORMATIVAS, CONTRADICCIONES O INTERPRETACIONES ERRÓNEAS QUE PUEDAN DERIVAR EN IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS LEGALES.

ACTUALMENTE, ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON UNA INSTANCIA, YA SEA DIRECCIÓN O UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA Y DE REPRESENTACIÓN, LO QUE GENERA VULNERABILIDAD ANTE POSIBLES LITIGIOS, IMPUGNACIONES Y CONFLICTOS DERIVADOS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE.

LA FALTA DE UN ÁREA CENTRALIZADA Y ALTAMENTE ESPECIALIZADA, HA PROVOCADO QUE LOS ASUNTOS JURÍDICOS SEAN MANEJADOS DE MANERA DISPERSA Y EXTERNA, CONTRATANDO ABOGADOS O PROFESIONALES DEL DERECHO EXTERNOS A ESTA INSTANCIA LEGISLATIVA Y SIN UNA LÍNEA CLARA DE ACCIÓN EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PODER LEGISLATIVO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE PARA QUE SE LE TENGA VERDADERAMENTE CARIÑO Y SE REPRESENTEN DIGNAMENTE LOS INTERESES DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS DIVERSOS JUICIOS CIVILES, MERCANTILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, Y PRINCIPALMENTE LABORALES, ES IMPERATIVO Y EN EL CORTO PLAZO LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y QUE EL PERSONAL QUE LABORE DENTRO DE LA MISMA, PODRÁ SURGIR DEL PERSONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DONDE EXISTEN SERVIDORES PÚBLICOS CON AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA JURÍDICA, CON PREPARACIÓN ACADÉMICA Y CON MUCHA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR SU TRABAJO Y VELAR DIGNAMENTE POR LOS INTERESES DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

EN MUCHAS OCASIONES, LAS DIVERSAS LEGISLATURAS ESTATALES HAN ENFRENTADO PROBLEMÁTICAS JURÍDICAS EN DIVERSAS MATERIAS, DESDE LA DEFENSA DE LEYES APROBADAS QUE HAN SIDO IMPUGNADAS ANTE EL MÁXIMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NUESTRO PAÍS, COMO LO ES LA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN(SCJN), HASTA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES CON OTROS PODERES O NIVELES DE GOBIERNO COMO LA OCURRIDA CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANTE LA XV LEGISLATURA, ASÍ COMO ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS O LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

EN AUSENCIA DE UNA ESTRUCTURA JURÍDICA SÓLIDA Y PERMANENTE, EL CONGRESO ESTATAL PUEDE QUEDAR EN DESVENTAJA EN PROCESOS JURISDICCIONALES, LO QUE NO SÓLO IMPACTA EN LA ESTABILIDAD DE LAS NORMAS, SINO TAMBIÉN EN LA CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL Y EN EL PRESUPUESTO DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

ANTE ESTE PANORAMA, SE CONSIDERA IMPERATIVA E IMPOSTERGABLE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COMO UN ÓRGANO TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE LA CORRECTA ASESORÍA, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PODER LEGISLATIVO EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN EL QUE SEA PARTE.

LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUE AHORA PROPONEMOS A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, RESULTA NECESARIA, YA QUE DE ESTA MANERA TENDREMOS UN EQUIPO ALTAMENTE CALIFICADO EN DIVERSAS ÁREAS DEL DERECHO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EL MARCO DE LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO Y LA COMPLEJIDAD CRECIENTE DE LAS REGULACIONES EN DISTINTOS ÁMBITOS, TENGA GARANTIZADA LA MÁXIMA CALIDAD EN LA ASESORÍA JURÍDICA, YA QUE SE ESTABLECEN COMO REQUISITOS PARA LA O EL TITULAR DE DICHA DIRECCIÓN LOS SIGUIENTES:

SER CIUDADANA O CIUDADANO SUDCALIFORNIANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, TENER AL MENOS 35 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO, POSEER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, CON GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO O CARRERA AFÍN PREFERENTEMENTE, CONTAR CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA JURÍDICA, TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN LITIGIO CONSTITUCIONAL, ASESORÍA LEGISLATIVA O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NO ENCONTRARSE INHABILITADA O INHABILITADO PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS Y EL NO HABER SIDO CANDIDATA O CANDIDATO A OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, NO HABER SIDO DIRIGENTE NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE PARTIDO POLÍTICO ALGUNO EN LOS TRES AÑOS PREVIOS A SU NOMBRAMIENTO Y NO TENER PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON ALGUNA O ALGÚN INTEGRANTE DE LA LEGISLATURA EN FUNCIONES, LO QUE ASEGURARÁ UNA MAYOR ESPECIALIZACIÓN EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL CONGRESO.

DE IGUAL MANERA, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SERÁ LA ENCARGADA DE REPRESENTAR Y VELAR POR LOS INTERESES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EN JUICIOS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, CIVILES, MERCANTILES Y PENALES, ASÍ COMO EN ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y JUICIOS DE AMPARO DIRECTO E INDIRECTO; LO CUAL SIN DUDA ALGUNA PERMITIRÁ UNA DEFENSA COORDINADA Y ESTRATÉGICA, EVITANDO LA CONTRATACIÓN DE ABOGADOS O DESPACHOS EXTERNOS.

ASIMISMO, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, DIVERSAS LEYES QUE HAN SIDO APROBADAS POR LAS DIVERSAS LEGISLATURAS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HAN SIDO IMPUGNADAS MEDIANTE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS PRINCIPALMENTE POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FEDERAL, GENERANDO INCERTIDUMBRE SOBRE SU VALIDEZ. LA EXISTENCIA DE UNA DIRECCIÓN JURÍDICA ESPECIALIZADA PERMITIRÁ UNA RESPUESTA EFICAZ EN LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES APROBADAS POR ESTE CONGRESO, ADEMÁS, QUE CONTRIBUIRÁ SIN DUDA ALGUNA A LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS, EVITANDO CONTROVERSIAS O IMPUGNACIONES POR VICIOS DE LEGALIDAD, TAMBIÉN ESTA INSTANCIA JURÍDICA BRINDARÁ SEGURIDAD JURÍDICA A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO, REVISANDO CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS ACTOS QUE REQUIERAN RESPALDO LEGAL.

LA CREACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN FORTALECERÁ LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL CONGRESO, GARANTIZARÁ UNA DEFENSA EFICAZ EN LITIGIOS Y SE PREVÉ LA INCORPORACIÓN DEL PERSONAL JURÍDICO, SECRETARIAL, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO QUE ACTUALMENTE LABORA EN EL CONGRESO ESTATAL A LA NUEVA DIRECCIÓN, GARANTIZANDO UN APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL PERSONAL EXISTENTE, DE IGUAL MANERA, SE ESTABLECE QUE A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE A SU CREACIÓN, SE ASIGNARÁ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASEGURANDO SU OPERATIVIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DEBIÉNDOSE DE INCLUIR RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL JURÍDICO QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN DICHA DIRECCIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A ESTA ASAMBLEA POPULAR, SU VOTO APROBATORIO AL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETA:

SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 67 Y SE ADICIONAN UN CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 83 *QUINQUIES*, 83 *SEXIES*, 83 *SEPTIES*, 83 *OCTIES*, 83 *NONIES* Y 83 *DECIES*, TODOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CREANDO LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 67.- LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN SEÑALADA EN LA PRESENTE FRACCIÓN LA PODRÁ EJERCER DIRECTAMENTE O DELEGAR EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LOS ASESORES ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMALIDADES APLICABLES AL CASO CONCRETO.

DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE EN CASO DE QUE POR SU NEGLIGENCIA O DESCUIDO EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDEN LE RESULTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENER QUE CUMPLIR CON RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES QUE ESTABLEZCAN CONDENAS EN CANTIDADES DETERMINADAS Y LIQUIDADAS.

CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 83 *QUINQUIES*.- LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, TIENE COMO FUNCIÓN ASESORAR Y ATENDER LOS ASUNTOS LEGALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SUS ASPECTOS CONSULTIVOS Y CONTENCIOSOS, DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY.

ARTÍCULO 83 *SEXIES*.- SON REQUISITOS PARA SER TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LOS SIGUIENTES:

- I. SER CIUDADANA O CIUDADANO SUDCALIFORNIANO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. TENER AL MENOS 35 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO;
- III. POSEER TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO, CON GRADO Y CÉDULA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO;
- IV. CONTAR CON 10 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MATERIA JURÍDICA CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL;
- V. TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN LITIGIO CONSTITUCIONAL, ASESORÍA LEGISLATIVA O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
- VI. NO ESTAR INHABILITADO PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS;
- VII. NO TENER PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON ALGUNA O ALGÚN INTEGRANTE DE LA LEGISLATURA; Y
- VIII. NO HABER SIDO CANDIDATA CANDIDATO A OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS TRES AÑOS PREVIOS A SU NOMBRAMIENTO, NI HABER SIDO DIRIGENTE NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE PARTIDO POLÍTICO ALGUNO.

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SERÁ TRABAJADOR CON LA CATEGORÍA DE CONFIANZA, POR LO QUE EN CASO DE CONTAR CON UNA PLAZA DE BASE Y PERTENECER A UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL DEBERÁ CONTAR CON LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS OFICIALES Y SINDICAL PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DE LA MISMA.

ARTÍCULO 83 *SEPTIES*.- LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEBERÁ DE REALIZAR LA PROPUESTA DE UNA TERNA DE CANDIDATAS O CANDIDATOS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AL PLENO, QUIEN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, ELEGIRÁ A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE DICHA DIRECCIÓN.

ARTÍCULO 83 *OCTIES*.- LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DURARÁ EN SU CARGO, CUATRO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA ANTE EL PLENO, PUDIENDO SER REELECTO POR UNA SOLA OCASIÓN, ES DECIR, NO PODRÁ DURAR EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO MÁS DE 8 AÑOS CONTINUOS.

ARTÍCULO 83 *NONIES*.- LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS CONTINUARÁ DESEMPEÑANDO EL CARGO, HASTA EN TANTO NO SEA DESIGNADA LA PERSONA QUE OCUPARÁ DICHO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARGO Y DEBERÁ DE REALIZAR EL PROCESO DE ENTREGA –RECEPCIÓN AL NUEVO TITULAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA DESIGNACIÓN DE LA O EL NUEVO TITULAR.

ARTÍCULO 84 *DECIES*.- CORRESPONDERÁ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I. REPRESENTAR Y PROTEGER LOS INTERESES DEL CONGRESO DEL ESTADO EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURÍDICO EN LOS QUE INTERVENGA, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PREVIA DELEGACIÓN EXPRESA QUE REALICE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO;

II. DAR RESPUESTA Y PUNTUAL SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS DE CARÁCTER CONTENCIOSO EN LOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ACTÚE COMO PARTE ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES;

III. REPRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS JUICIOS, DILIGENCIAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES, PREVIA DELEGACIÓN EXPRESA QUE REALICE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO;

IV. REALIZAR LOS TRÁMITES JUDICIALES DE LOS JUICIOS DE AMPARO, CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE OTRO TIPO DE ACCIONES, CUANDO ASÍ LO REQUIERA QUIEN PRESIDA LA MESA DIRECTIVA, LA O EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, O LA PERSONA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR;

V. VIGILAR Y REVISAR QUE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS SUSCRITOS POR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES JURÍDICAS;

VI. ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE LA LEGISLATURA SEA SEÑALADA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, E INTERVENIR EN ELLOS O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, PREVIA INSTRUCCIÓN DE QUIEN PRESIDA LA MESA DIRECTIVA, LA O EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA O DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR;

VII. INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE LOS COMPROMISOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y

VIII. LAS DEMÁS QUE LE INSTRUYAN QUIEN PRESIDA LA MESA DIRECTIVA, LA O EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO LA OFICIALÍA MAYOR.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DEL ESTADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES PARA EMITIR LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TERCERO.- EN LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ GARANTIZARSE EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

CUARTO.- A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE A SU CREACIÓN, SE ASIGNARÁ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASEGURANDO SU OPERATIVIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DEBIÉNDOSE DE INCLUIR RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL JURÍDICO QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN DICHA DIRECCIÓN.

QUINTO.- EL PERSONAL SECRETARIAL, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, ASÍ COMO QUIENES ACTUALMENTE DESEMPEÑEN FUNCIONES COMO ASESORES JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, PODRÁN INCORPORARSE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPETANDO SUS DERECHOS LABORALES Y ANTIGÜEDAD CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SEXTO.- SE DEROGAN TÁCITAMENTE TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA, QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS ADICIONADAS POR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

DIP. LIC. SERGIO GULUARTE CESEÑA

REPRESENTANTE DEL IV DISTRITO LOCAL ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA

MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 232 ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN I DE LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LOS PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA SOLICITANDO A SU PRESIDENTE, FIRME DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SECRETARIO.- IX PUNTO: CLAUSURA

SE SOLICITA A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SIENDO LAS 12 HORAS CON 17 MINUTOS, DEL DÍA MARTES 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, CITÁNDOSE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA MARTES 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, A LAS 11 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DE ESTE PODER LEGISLATIVO. GRACIAS.

-TIMBRE-